

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2011.**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 21:30 horas del día diecinueve de abril de dos mil once, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Pérez Díez, los Concejales: D. Miguel Ángel García Corral, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Aragón Sáinz y D. José Antonio Espinosa Pérez, asistidos del Secretario de la Corporación D. Javier López Martínez, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 7 de abril de 2011, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

### **2.- LICENCIA MUNICIPAL PARA LAS OBRAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL COLEGIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE ENTRENA.-**

Vista la solicitud de licencia de obras formulada por la Dirección General de Personal y Centros Docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de La Rioja (R.E. 108 de 25/01/2011, L.O. nº 1.683) para las obras de construcción del proyecto de Colegio Público de Educación Infantil y Primaria de Entrena.

Visto el Proyecto de Colegio Público de Educación Infantil y Primaria de Entrena redactado por el Arquitecto D. Gabriel Jimeno Pablo, supervisado por el Área de Redacción y Supervisión de proyectos de la Consejería de Hacienda con fecha 27/12/2010, en el que consta la documentación relativa a Memoria, Pliego de Condiciones, Estudio de Gestión de Residuos, Estudio de Seguridad y Salud, Planos, Mediciones y Presupuesto, Cuadro de Precios unitarios, auxiliares y descompuestos, Cumplimiento del CTE de Seguridad Estructural, la Memoria del Comedor de Educación Infantil y Primaria, el Proyecto de Instalación Eléctrica de Baja Tensión e Instalaciones Especiales, el Proyecto de Instalaciones Térmicas, el Proyecto de Instalación de Fontanería, Saneamiento y Bies, redactados por el colegiado nº 940 del C.O. de Ingenieros Técnicos Industriales de La Rioja D. José María Cruz Marqués, de ICM, S.L.P. (B-26312769), el proyecto de licencia actividad inocua redactado por D. Rubén Zapater García (Colegiado nº 1.065 del C.O.I.T.I. La Rioja), de ICM División Industrial, S.L. (B-26419184), el Estudio Geotécnico de la empresa Ensatec, S.L., visado nº 011002695 del Colegio Oficial de Geólogos con fecha 22/07/2010, redactado por el Geólogo D. Julián Clemente Gracia (Colegiado nº 3102), y el Director Técnico D.

José A. Álvarez Burgué; el levantamiento topográfico realizado por el Arquitecto Técnico D. Salvador Castro Soto (Colegiado nº 477 del C.O.A.A.T.R.I.), etc.

Visto que el presupuesto de ejecución material asciende a 2.319.863,08 €.

Vistos los informes favorables de fecha 14/04/2011 del Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.), tanto con respecto a la compatibilidad urbanística, como relativos a la licencia ambiental de actividad inocua, etc., y en los que se señala que la documentación está supervisada, se comprueba el cumplimiento de la normativa del DB-HR, de protección frente al ruido, y de la DB-SI de seguridad en caso de incendio, la compatibilidad urbanística de conformidad con la ficha E-3 realizada por la Modificación Puntual nº 6 del P.G.M. de Entrena.

Visto el Informe inicial de 25/02/2011 de las técnicas de Salud Pública D<sup>a</sup> Sagrario Pascual Gómez e Isabel Fernández Pastor, del Área de Seguridad Alimentaria y Consumo de la Consejería de Salud del Gobierno de La Rioja, así como el informe definitivo favorable de 4 de marzo de 2011 (R.E. nº 310 de 09/04/2011).

Visto lo dispuesto en la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el resto de normativa concordante, en el Plan General Municipal, la modificación puntual nº 6 y en el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Conceder a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de La Rioja licencia ambiental municipal como actividad inocua para el Proyecto de Colegio Público de Educación Infantil y Primaria de Entrena redactado por el Arquitecto D. Gabriel Jimeno Pablo, supervisado por el Área de Redacción y Supervisión de proyectos de la Consejería de Hacienda.

Segundo.- Conceder a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de La Rioja (Dirección General de Personal y Centros Docentes) licencia urbanística municipal para las obras del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria de Entrena redactado por el Arquitecto D. Gabriel Jimeno Pablo, supervisado por el Área de Redacción y Supervisión de proyectos de la Consejería de Hacienda con fecha 27/12/2010, de conformidad con la documentación presentada relativa a Memoria, Pliego de Condiciones, Estudio de Gestión de Residuos, Estudio de Seguridad y Salud, Planos, Mediciones y Presupuesto, Cuadro de Precios unitarios, auxiliares y descompuestos, Cumplimiento del CTE de Seguridad Estructural, la Memoria del Comedor de Educación Infantil y Primaria, el Proyecto de Instalación Eléctrica de Baja Tensión e Instalaciones Especiales, el Proyecto de Instalaciones Térmicas, El Proyecto de Instalación de Fontanería, Saneamiento y Bies, redactados por el colegiado nº 940 del C.O. de Ingenieros Técnicos Industriales de La Rioja D. José María Cruz Marqués, de ICM, S.L.P. (B-26312769), el proyecto de licencia actividad inocua redactado por D. Rubén Zapater García (Colegiado nº 1.065 del C.O.I.T.I. La Rioja), de ICM División Industrial, S.L. (B-26419184), el Estudio Geotécnico de la empresa Ensatec, S.L., visado nº 011002695 del Colegio Oficial de Geólogos con fecha 22/07/2010, redactado por el Geólogo D. Julián Clemente Gracia (Colegiado nº 3102), y el Director Técnico D. José A. Álvarez Burgué; el levantamiento topográfico realizado por el Arquitecto Técnico D. Salvador Castro Soto (Colegiado nº 477 del C.O.A.A.T.R.I., etc.), previo abono de 64.956,16 € en concepto de liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (tipo del 2,80% sobre la base de 2.319.863,08 €) y 300,00 € en concepto de tasas de licencia de obra mayor. Esta licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio o derechos de terceros, de acuerdo con las prescripciones generales que se acompañan y que forman parte del presente acuerdo, ajustándose las obras a las descritas en la solicitud, proyecto y documentación presentada obrante en el expediente.

- La red de evacuación del edificio será separativa con arquetas sifónicas registrables.
- La red de abastecimiento será con llave de corte exterior.

- Deberá presentarse antes del comienzo de la obra las actas de aprobación del Plan de Seguridad y Salud de acuerdo con el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre.
- Caso de colocación de grúa torre deberá solicitar licencia municipal para la misma, con carácter previo a su instalación.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes o vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario a servidumbre para la instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado, comunicaciones, etc., que por su necesidad e interés público el Ayuntamiento disponga.
- A la finalización de las obras los viales y las zonas de dominio público circundantes deberá quedar en perfecto estado, reponiendo los desperfectos que se ocasionen durante la ejecución de las obras.
- A la finalización de las obras deberá presentarse la documentación relativa a los planos finales de obra, certificados finales, liquidación, alta catastral, etc.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Entidad solicitante con indicación de recursos.

### **3.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-**

Vistas las Facturas pendientes de pago en el día de la fecha, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	N.I.F.	Nº FRA.	IMPORTE €
ALTERNATIVA 4, S.L.	B26241315	40	1.133,56
ATELIER LIBROS, S.A.	A08902173	2796	102,02
ESCALA PAPELERÍA TÉCNICA, S.A.	A26040519	3202	73,12
FERNANDO MATUTE E HIJOS, S.L.	B26327841	883	175,62
IBERDROLA COM. ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	A95554630	104597	46,50
IBERDROLA COM. ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	A95554630	105698	94,73
IBERDROLA COM. ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	A95554630	326583	29,00
IBERDROLA COM. ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	A95554630	375130	250,41
IZMER – SEGURIDAD Y TELECOMUNICACIONES	J01473305	PRESUPUESTO	339,00
JESÚS MORENO NALDA	16499461C	223	501,21
JOSÉ MARÍA GALLIZO, S.L.	B50091149	000929	1.529,56
MANCOMUNIDAD DE ENTRENA Y SOJUELA	P2600011G	10	515,53
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	A82018474	408478	54,21
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	A82018474	408479	230,39
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	A82018474	408480	23,45
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	A82018474	408481	53,52
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	A82018474	471185	16,49
<b>IMPORTE TOTAL . . . . .:</b>			<b>5.168,32</b>

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 22:00 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Javier López Martínez